## PATRIMONIO

Artículo 16º.- La Asociación de Artistas Plásticos "Goya", carece de patrimonio fundacional, y su presupuesto se fija en un millón quinientas mil pesetas.

Artículo 17º.- Los recursos económicos previstos son:
- Dotaciones de particulares.
-Subvenciones de entidades públicas.

Artículo 18º.- La Asamblea General extraordinaria aprobará a aquellos auxilios económicos que fueran precisos para el cumplimiento de los fines asignados a la Asociación.

Estos auxilios serán subvencionados en la cuantía, forma y condiciones que en cada convocatoria se establezcan.

Las garantías que hayan de exigirse para la obtención y disfrute de estos auxilios se determinarán en las correspondientes convocatorias.

## EXTINCION Y LIQUIDACION

Artículo 19º.- La Asociación de Artistas Plásticos se disolverá:

- Por disposiciones de la ley.
- Por la manifiesta imposibilidad legal o material de realizar los fines para los cuales se ha constituído.

Los bienes que existieran en el momento de la liquidación pasaran a financiar otras instituciones afines.

Firma de los Promotores,

D. Jesús Buisan Ibor
Arrese, 2-5º Izda.
D.N.I. 17.833.212

D. José Angel Andres González
Juan P. Bonet, 25-5º cto.
D.N.I. 17.822.123

D. Carmelo Méndiz
Coso, 150-4º Izda.
D.N.I. 17.127.401

D. Rafael Pérez Melón
Corona de Aragón, 80
D.N.I. 17.154.816

Srta. Mª Antonia Orus
S. Miguel, 5
D.N.I. 17.121.472

D. Rafael Ochoa Fernandez
Pza. de Lanuza, 34
D.N.I. 17.695.403

D. Carmelo Ramos Rebullida
San Blas, nº 79-3º D
D.N.I. 17.679.902